



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA DIRECCIÓN

Los Agrícolas N° 280, Urb. Las Acacias, La Molina Teléfono 349-2959. e-mail: epg_direccion@une.edu.pe Página web: <https://postgrado.une.edu.pe>

RESOLUCIÓN N° 0087-2026-EP WPR-UNE

La Molina, 14 de enero del 2026

VISTO el oficio N° 002-2026-CMyD-EP WPR-UNE, del 13 de enero del 2026, presentado por la Coordinación de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y en su Artículo 128°, sobre Organización de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella (EPWPR), punto 4, se encuentra la **Coordinación de Maestría y Doctorado**;

Que a fin de establecer normas que garanticen la transparencia del Concurso Público de Cátedras, resulta necesario aprobar las Bases del referido proceso que regirán las actividades programadas para su desarrollo conforme a las normas vigentes;

Que mediante el documento del visto el Coordinador de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, remite las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LAS CÁTEDRAS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS LECTIVOS 2026-I Y 2026-II**, del Régimen Regular, en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que siendo uno de los objetivos de la universidad ofrecer estudios avanzados resulta necesario dar continuidad a los programas de estudios de Maestría y Doctorado;

Que estando a lo acordado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria Virtual realizada el 14 de enero del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 127° y 130° del Reglamento General de la UNE, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 3288-2022-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 0249-2025-R-UNE del 07 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LAS CÁTEDRAS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS LECTIVOS 2026-I Y 2026-II**, del Régimen Regular, en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme se detalla en el anexo que consta de trece (13) folios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Magda Marianella TAZZO TOMAS
SECRETARIA DOCENTE



Dr. Angel Albino COCHACHI QUISPE
DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
COORDINACIÓN DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL CONTRATO DE DOCENTES EN LA
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
MAESTRÍA y DOCTORADO 2026 I - II

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos de contratación de docentes para el Semestre Académico 2026 I-II, del Régimen Regular, en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Convocar a Concurso Público para contrato docente en las cátedras correspondientes a los períodos lectivos 2026 I-II del Régimen Regular en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE, como se indica en las páginas siguientes.
- 2.2. Establecer los procedimientos para la selección y contratación de docentes para las Cátedras en la Escuela de Posgrado de la UNE.

III. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Estatuto de la UNE, Resolución N° 0016-2017-AU-UNE (27/11/17)
- d. Reglamento General de la UNE, Resolución N° 3255-2022-R-UNE.
- e. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE.
- f. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- g. Código Civil Decreto Legislativo 295 Artículos N° 1755°, 1756°, 1764° al 1770°
- h. Resolución N° 3776-2017-R-UNE, aprueba la Directiva N° 026-2017-R-UNE, Contratación y Ejecución de Pago de Servicios Temporal, Eventual y sin Vínculo Laboral de los Centros Productivos, Convenios y Administración en General.
- i. Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Artículo 34).

IV. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los miembros de la Comisión de Evaluación y docentes postulantes a una plaza vacante.

V. ÓRGANOS RESPONSABLES

- 5.1. Comisión de Evaluación de Docentes de la Escuela de Posgrado, Unidad Académica de Doctorado y Maestría.
 - a. Conduce el proceso de selección.
 - b. Evalúa el aspecto Externo e Interno de los concursantes.
 - c. Publica los expeditos para el aspecto Interno del concurso.
 - d. Aprueba el Cuadro de Méritos y lo eleva al Consejo de Escuela de Posgrado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
COORDINACIÓN DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

- 5.2 Consejo de Escuela de Posgrado
 - a. Designa la Comisión de Evaluación de Docentes.
 - b. Ratifica a los ganadores del Concurso.
- 5.3 Vicerrector Académico de la UNE
 - Supervisa y da fe de la legalidad del Concurso y proceso de selección.

VI. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- 6.1. La Comisión de Evaluación para el concurso público para contrato docente en la Escuela de Posgrado WPR, Semestre Académico 2026 I-II, del Programa de Maestría y Doctorado, estará constituida por los siguientes miembros, pudiendo la Comisión Central formar Subcomisiones para la evaluación de los postulantes a Doctorado y Maestría.
 - a. Director de la Escuela de Posgrado.
 - b. Coordinador de Estudios.
 - c. Coordinador de Maestría y Doctorado.
 - d. Coordinador de investigación
 - e. Encargado del Aula Virtual.
 - f. Coordinador de Gestión de la Calidad.
 - g. Comisión Permanente de Grados y títulos.
 - h. Docentes Especialistas de cada programa, con grado de doctor, designados por representantes de cada facultad.
 - i. En calidad de veedor: Representante Legal de la Escuela de Posgrado y/o el representante del Vicerrectorado Académico de la UNE.
- 6.2. De las funciones de la Comisión de Evaluación:
 - a. Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso.
 - b. Organizar y conducir el proceso de evaluación correspondiente.
 - c. Verificar que cada expediente reúna los requisitos establecidos.
 - d. Evaluar el aspecto externo e interno según cronograma y calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en el Formato N° 1 y N° 2.
 - e. Llenar correctamente las fichas de evaluación externa e interna de los concursantes (Formato N° 1 y N° 2)
 - f. Elaborar el cuadro de méritos y las actas del proceso: acta de instalación, acta de evaluación del aspecto externo e interno, consolidado general que incluya a ganadores, no ganadores y Acta final.
 - g. Cautelar los expedientes de los docentes evaluados.
 - h. Presentar a la Dirección de la Escuela de Posgrado WPR el informe final de la evaluación, adjuntando los expedientes de los postulantes y los documentos actuados durante el proceso de evaluación, así como las declaraciones juradas (Formato N° 4 y N° 5) para su aprobación en el Consejo de Escuela.
- 6.3. Prohibiciones a los miembros de la Comisión de Evaluación:
 - a. Participar en el proceso de concurso público, cuando postule un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. Cada uno deberá firmar una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad.
 - b. Divulgar los asuntos confidenciales del proceso, bajo responsabilidad administrativa.
 - c. Ejercer influencia parcializada en la calificación.
 - d. Considerar lo indicado en la Ley Universitaria N° 30220.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
COORDINACIÓN DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

- e. La Comisión de Evaluación para el concurso público para contrato docente en la Escuela de Posgrado WPR, Semestre Académico 2026 I-II, Programa de Maestría y Doctorado, deberán instalarse y evaluar los expedientes, tendrán vigencia por el período de evaluación que se indique en el cronograma.

VII. COSTO DE LA INSCRIPCIÓN

- El costo por derecho de inscripción es de S/ 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles)

FORMA DE PAGO:

- **Presencial:** Oficina de Recaudación de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE

INSCRIPCIONES:

- Una vez pagado el derecho de inscripción, deberá presentar de manera presencial lo siguiente:
- El currículum vitae documentado en el orden que señala el numeral IX de la presente base
 - Copia del Boucher del pago correspondiente por derecho de inscripción.

Presentarlo en la Unidad de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado, ubicado en Calle los Agrícolas 280, Urb. Las Acacias – La Molina

VIII. DE LOS REQUISITOS

Son requisitos generales para participar en la evaluación del concurso público para contrato docente en la Escuela de Posgrado WPR, Semestre Académico 2026 I - II, Programa Maestría y Doctorado, y cumplir las exigencias señaladas en la presente base:

- postulantes para asignaturas del programa de Doctorado deben ser docentes principales RENACYT y ostentar el Grado Académico de Doctor, contar con tres (3) años de experiencia docente a nivel de posgrado.
- Los postulantes para asignaturas del programa de Maestría deben ser docentes principales y/o asociados y ostentar el Grado Académico de Maestro o Doctor, contar con dos (2) años de experiencia docente a nivel de posgrado.
- Los grados académicos y los títulos profesionales obtenidos en el Perú, deberán estar acompañados del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales obtenido de la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Los grados académicos y los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deberán acompañar la resolución de reconocimiento por la SUNEDU. En caso dichos documentos estén redactados en un idioma diferente al español, deberán acompañarla traducción oficial, dado por un traductor público juramentado.
- Contar con certificado o constancia de capacitación en Herramientas Virtuales.
- Los docentes postulantes al proceso de selección deben contar con disponibilidad en el horario que le asigne la EPG.
- Presentar constancia de no tener antecedentes penales, judiciales y deuda alimenticia.
- Presentar certificado de salud física y mental, emitido por el Minsa (vigente).
- El docente no debe contar con tachas y/o denuncias de estudiantes.
- Declaración Jurada de Veracidad de la Información





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
COORDINACIÓN DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

Nota: El expediente presentado será sometido a fiscalización posterior.

IX. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 9.1 En la solicitud, el postulante adjuntará su expediente de manera física en un solo formato donde acredite cumplir los requisitos para la plaza del programa de estudio al cual postula, la información deberá estar debidamente ordenada y foliada (de atrás hacia adelante), de acuerdo al siguiente orden:
- a. Solicitud firmada según Formato N° 3.
 - b. Copia DNI.
 - c. Declaración Jurada firmada según Formato N° 4 y 5
 - d. Declaración Jurada según la Ley N° 26771 Nepotismo, Formato N° 06.
 - e. Declaración jurada de disponibilidad horaria que le asigne la coordinación de Maestría y Doctorado.
 - f. La documentación de acuerdo al orden establecido en la Ficha de Evaluación Formato N°1 , cuyos rubros deberán contener separadores visibles.
 - g. Sílabos de las asignaturas (primera y segunda opción) de la mención a la cual postula.
 - h. Desarrollo de una unidad de las asignaturas de las dos opciones a la que postula.
- 9.2 Los documentos presentados en el numeral VIII de los requisitos de la presente base, están sujetos a fiscalización posterior, conforme al artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.
- 9.3 Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

X. DE LOS ASPECTOS Y PUNTAJES DE CALIFICACIONES

- 10.1 Se revisarán solo aquellos expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto VIII del presente. En aspecto externo: se revisará y calificará el currículum vitae documentado del postulante aplicando el Formato N° 01, utilizando una tabla para el caso. El puntaje máximo será 50 puntos.
- 10.2 En el aspecto interno se considera una entrevista personal. Se aplicará el formato N° 02, que evaluará: nivel de conocimiento de la mención y/o asignaturas a la que postula, conocimiento y manejo sobre investigación científica, didáctica universitaria y experiencia docente. El puntaje será de 50 puntos como máximo.
- 10.3 Serán declarados ganadores los postulantes que alcancen mejor puntaje, según orden de mérito.
- 10.4 Los resultados del concurso son inapelables.

XI. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

La convocatoria del concurso la realizará la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a través de una publicación en la página web de la Escuela de Posgrado WPR.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
COORDINACIÓN DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

XII. CRONOGRAMA

FASE	FECHA	LUGAR / HORA
Publicación	Del 16 de febrero al 27 de febrero del 2026	Publicada en la página web de la Escuela de Posgrado WPR.
Venta de bases e Inscripciones	02 de marzo al 09 de marzo del 2026	Venta de Bases Presencial El pago de venta de bases será en caja de Escuela de Posgrado. Horario de atención en caja de la Escuela de Posgrado de lunes a viernes: Turno mañana: 9.00 a.m. a 1.00 p.m. Turno Tarde: 2.00 p.m. a 9:00 p.m. Inscripciones: Para inscribirse deberá presentar su documentación en físico a la coordinación de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, adjuntando el voucher de pago en físico.
Entrega y recepción de expedientes	10 al 12 de marzo del 2026	Oficina de Coordinación de Maestría y Doctorado en la EPG
Evaluación de expedientes	Sábado 14 de marzo del 2026	En la Escuela de Posgrado a partir de las 8:00 a.m. por la Comisión de Evaluación de la EPG.
Entrevista personal	Sábado 14 de marzo del 2026	En la Escuela de Posgrado a partir de las 8:00 a.m.
Publicación de resultados	Lunes 16 de marzo del 2026	A partir de las 20:00 horas en la página web de la Escuela de Posgrado.
Coordinación de Maestría y Doctorado entrega informe final de la Evaluación.	Martes 17 de marzo del 2026	Dirección de la Escuela de Posgrado
Consejo extraordinario	Jueves 19 de marzo del 2026	Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella

XIII. PLAZAS POR MENCIONES

Las plazas por menciones están de acuerdo al requerimiento de los perfiles aprobados con resolución directoral, las mismas que se describen en el anexo adjunto.

XIV. DISPOSICIONES GENERALES

14.1 La Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, convoca a concurso público para la selección de docentes en función a las asignaturas a programarse.

14.2 El docente contratado que presta servicios en la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE, es de manera temporal y sin vínculo laboral.

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15.1 A los postulantes ganadores del Concurso de Cátedra, se les contratará en el Semestre Académico 2026-I.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
COORDINACIÓN DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

- 15.2 Para el Semestre Académico 2026-II, a desarrollarse de setiembre a diciembre del 2026, se les contratará en las asignaturas a programarse, en estricto orden de mérito, de acuerdo a la necesidad de servicio, así como de la evaluación del nivel de desempeño docente emitido por el área o unidad respectiva.
- 15.3 En caso que algunos programas de posgrado no logren su apertura por no cubrir la cantidad de estudiantes requerida, no obliga a la EPG la asignación de la plaza convocada a concurso.

XVI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 16.1 Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Posgrado, según sea el caso de maestría o doctorado.
- 16.2 A los postulantes que no alcanzaron vacante se le devolverá sus expedientes en la Oficina de la Coordinación de Maestría y Doctorado. Luego de seis meses de terminado el proceso del concurso se incinerarán los expedientes no recogidos.

